



Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativo a la Información Pública del “Proyecto 06/15 de construcción del Embalse de Almudévar. Regulación de Riegos del Alto Aragón. Término Municipal de Almudévar (Huesca) y de los bienes y derechos afectados. Clave: 09.127.0178/2111

- Nota anuncio -

Por Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 2 de octubre de 2015, se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Ebro a incoar el expediente de información pública, a los efectos previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley de Expropiación Forzosa, del Proyecto 06/15 de construcción del Embalse de Almudévar. Regulación de Riegos del Alto Aragón. Término Municipal de Almudévar (Huesca) y de los bienes y derechos afectados, clave 09.127.0178/2111.

Con fecha 17 de noviembre de 2011 se somete a Información Pública del Anteproyecto (12/10) y Adenda (09/11) del Embalse de Almudévar, término municipal de Almudévar (Huesca) y su estudio de Impacto Ambiental, y con fecha 12 de noviembre de 2012, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, formula Declaración de Impacto Ambiental Favorable (Boletín Oficial del Estado de 22 de noviembre de 2012).

El embalse de Almudévar se sitúa al suroeste de Huesca a unos 14 kilómetros de distancia, y a unos 3,5 kilómetros al norte de la confluencia de los canales de Monegros y del Cinca en Tardienta. Se concibe como un embalse lateral de regulación, tanto de los caudales del Gállego como de los del Cinca.

La capacidad del embalse es de 169,71 hectómetros cúbicos, e inunda una superficie de 1.152 hectáreas al nivel normal. La cota del Nivel Máximo Normal del embalse es la 435 metros sobre el nivel del mar, siendo la de coronación de los diques la 438 metros sobre el nivel del mar.

La finalidad principal del embalse de Almudévar es la de paliar un insuficiente aprovechamiento de los recursos hídricos y una capacidad de embalse escasa para atender las demandas corrientes del sistema de Riegos del Alto Aragón, y muy deficitaria para atender las demandas futuras.

Con el citado embalse se podrán regular tanto caudales del Cinca como del Gállego, con el fin de mejorar las garantías de riego de Riegos del Alto Aragón.

El embalse se constituye mediante dos presas (diques) de materiales sueltos que cierran, en sus costados occidental y oriental, una amplia vaguada natural cercana al municipio de Almudévar. Esta situado en la



provincia de Huesca, y afecta a los municipios de Almudévar, Huesca y Vicién. Los diques que dan lugar al embalse, se encuentran situados en el municipio de Almudévar (el dique oeste) y en los municipios de Almudévar, Huesca y Vicién (el dique este).

Las obras proyectadas constan de dos diques de materiales sueltos (diques este y oeste), un canal de aducción, que partiendo del canal de Monegros transporta el agua hasta una estación de bombeo, una cántara de aspiración de la estación de bombeo y de desagüe de la estación de turbinación, una impulsión que, atravesando el cuerpo del dique oeste y finalizando en una estructura de toma, da lugar al llenado del embalse; una estructura de toma y las conducciones del desagüe de fondo que permiten el vaciado del embalse y la alimentación de las turbinas de la estación de generación, situada en prolongación de la estación de bombeo. Además de las obras anteriormente señaladas, se dispone del edificio de la estación de bombeo – turbinación, de una subestación eléctrica de intemperie, de un aliviadero del embalse, accesos a los diques y al canal y estación de bombeo, etcétera.

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se recoge en el Anejo número 31 (Expropiaciones y Servidumbres) del Proyecto de Construcción.

El procedimiento ambiental obtuvo Declaración de Impacto Ambiental el 12 de noviembre de 2012, por lo que dicho procedimiento no es objeto de esta Información Pública.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa en aplicación conjunta con el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a Información Pública, durante un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a efectos de cuyo cómputo se tendrá en cuenta la fecha de publicación más tardía, al Proyecto 06/15 de construcción del Embalse de Almudévar. Regulación de Riegos del Alto Aragón. Término Municipal de Almudévar (Huesca), clave 09.127.0178/2111, así como la relación detallada de bienes y derechos aneja cuya expropiación se considera necesaria; todo ello a efecto de que puedan formularse las alegaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

El Proyecto junto con la relación de los bienes y derechos afectados estará expuesta al público en el plazo indicado, durante las horas de atención al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de los municipios de Huesca y Zaragoza, y en los Ayuntamientos de Almudévar, Huesca, Vicién, Tardienta y Sangarrén.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro mediante escrito y dentro del plazo de información pública, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, haciendo constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad



del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

Las alegaciones y observaciones podrán dirigirse a la siguiente dirección: Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo Sagasta 24-28, 50.071, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de octubre de 2015.- El Director Técnico.- Mario Andreu Mir